



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS
JRLL/jrll



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N° 1000085

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL,
DE D. ORNALDO BENEDICTO FERNANDEZ
REBOLLEDO, FOLIO GGPF:
2359**

TEMUCO, 17 ENE. 2017

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13-10-2015; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016 y 4A/N° 2341 de 19-05-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, D. Jacqueline Del Carmen Díaz Avilés, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las prestaciones de salud otorgadas a D. Ornaldo Benedicto Fernandez Rebolledo en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 11 al 17 de octubre de 2016; del 24 al 28 de noviembre de 2016 y desde el 06 al 12 de diciembre de 2016;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$329.704.- (Trescientos Veintinueve Mil Setecientos Cuatro), según estados de cuenta N° 2526700, 2548512 y 2554103 emitidos por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Jacqueline Del Carmen Díaz Avilés, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por la profesional Verónica Bastidas Nuñez, Asistente Social del Hospital de Temuco y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Fibrohistiocitoma Benigno Calcáneo - Cuboideo Pie Derecho.

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



RESUELVO:

1.- Acoger la solicitud de condonación presentada por D. Jacqueline Del Carmen Díaz Avilés, por las prestaciones otorgadas a D. Orinaldo Benedicto Fernandez Rebolledo en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un 100% del valor total que asciende a \$329.704.- (Trescientos Veintinueve Mil Setecientos Cuatro pesos).

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Orinaldo Benedicto Fernandez Rebolledo desde el 11 al 17 de octubre de 2016; del 24 al 28 de noviembre de 2016 y desde el 06 al 12 de diciembre de 2016, según estados de cuenta N° 2526700, 2548512 y 2554103 emitido por el establecimiento asistencial.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. Jacqueline Del Carmen Díaz Avilés - SUCURSAL FONASA HOSPITAL
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Sucursal FONASA Hospital Temuco
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)